



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO DE CAROLINA

PO Box 8
Carolina, Puerto Rico 00986-0008
Tels. (787) 750-7000 / 750-7008
Fax: (787) 750-5305

Asamblea Municipal

ORDENANZA 96

Serie 2002-2003-121

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA UNA (1) PARCELA DE TERRENO Y ESTRUCTURA LOCALIZADA EN LA CALLE SALVADOR BRAU, ESQ. JOSE DE DIEGO, LA CUAL QUEDARA AFECTADA CON LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO: "PASEO SAN FERNANDO II" DE USO PUBLICO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CAROLINA; AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE JOSE E. APONTE DE LA TORRE, A ADQUIRIR DICHA PROPIEDAD MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACION FORZOSA DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚM. 220 DE 1950, SEGUN ENMENDADA, Y LA LEY 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991 "LEY DE MUNICIPIOS AUTONOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO", SEGUN ENMENDADA EL 29 DE OCTUBRE DE 1992.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos en sus Artículos 9.002 y 9.003 facultan a los Municipios a adquirir por cualquier medio legal, inclusive mediante Expropiación Forzosa por cuenta propia, los bienes y derechos o acciones sobre estos que sean necesarios, útiles y convenientes para sus operaciones y funcionamiento.

POR CUANTO: Es de necesidad y utilidad pública la adquisición de una (1) parcela de terreno de **310.734 metros cuadrados** y mejoras localizadas en la **Calle Salvador Brau #4, Esq. José De Diego**, en el Pueblo de Carolina, inscrita al **Folio 10, Tomo 291, Finca 11,048**, según Registro de la Propiedad de Carolina, la cual queda afectada con motivo del desarrollo del proyecto **"PASEO SAN FERNANDO II"**.

POR CUANTO: De acuerdo con un Informe de Valoración preparado por el tasador, Pedro Luis Jiménez, Licencia Número 171, la propiedad que se interesa adquirir tiene un valor en el mercado de **\$86,243.00**, cantidad que la Administración Municipal de Carolina tiene disponible y reservada en caja para la adquisición de dicha parcela, mediante el proceso de compra, expropiación forzosa o cualquier otro medio en Ley.

POR CUANTO: El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (C.R.I.M.), Sección de Tasaciones Especializadas, endosó el Informe de

Valoración preparado por el Sr. Pedro Luis Jiménez, mediante documento oficial.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Declarar de necesidad y utilidad pública una (1) parcela de terreno y estructura localizada en la Calle Salvador Brau, Esq. José De Diego, la cual quedará afectada con la construcción del proyecto "PASEO SAN FERNANDO II" de uso público.

Descripción de la propiedad:

SOLAR 079-07 (SEGÚN REGISTRO DE LA PROPIEDAD)

URBANA: Solar en forma de escuadra con el número 4 de la manzana número 33, radicada frente a la Calle José De Diego, esquina Calle Salvador Brau de Carolina, Puerto Rico, con una cabida superficial de 315.80 metros cuadrados. En lindes por el NORTE, en dos alineaciones descontinuas, una de 5.50 metros con un solar ocupado por el Sr. César Castaño y otra de 16.50 metros con otro solar ocupado por la Sra. Ramona de Núñez; por el SUR, en 22.80 metros con la Calle Salvador Brau; por el ESTE, en dos alineaciones descontinuas una de 16.40 metros con solares ocupados por la Sra. Ramona de Núñez y por el Sr. Rodríguez y la otra de 9.20 metros con la Calle José de Diego; y por el OESTE, en 25.30 metros, con un solar ocupado por la Sra. Sofía Calderón. Sobre este solar enclavan dos edificaciones terreras, una comercial de concreto y techada de zinc con fines residenciales.

SOLAR 079-07 (SEGÚN PLANO DE ADQUISICIÓN)

URBANA: Solar marcado con el número 4 de la Calle Salvador Brau, Esq. José De Diego, del término municipal de Carolina, Puerto Rico, con una cabida superficial de 310.734 metros cuadrados, según plano de mensura preparado por el Agrimensor Antonio Sanes Rosario, Licencia Número 11,389. En lindes por el NORTE, con los Solares #16 y #2; por el ESTE, con el Solar #3; por el OESTE, con el Solar #6; y por el SUR, con la Calle Salvador Brau.

El predescrito solar se encuentra inscrito al Folio 10, Tomo 291, Finca 11,048, según Registro de la Propiedad, Sección Segunda de Carolina.

Sección 2da.: Autorizar al Alcalde de Carolina, a adquirir dicho solar y mejoras, mediante compra o expropiación forzosa, de conformidad con la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Sección 3ra.: Autorizar, al Director de Finanzas de este Municipio, para que proceda, si se expropia la propiedad, a expedir un cheque por la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES (\$86,243.00)** a favor del Secretario del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, consignándose dicha cantidad como compensación por la propiedad a expropiarse; en caso de compra u otro medio de adquisición, se le autoriza a expedir el cheque necesario para cumplir con los propósitos de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Autorizar, además, al Director de Finanzas de este Municipio, para que si el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, estimare que por la referida propiedad deba pagarse alguna suma adicional, expida un cheque por la cantidad adicional concedida por el Tribunal, más los intereses correspondientes, si alguno, de fondos que para este fin tiene separados el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, Puerto Rico.

Sección 5ta.: Todo Acuerdo, Ordenanza o Resolución que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

Sección 6ta.: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Secretaria del Departamento de Justicia, a los Directores de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Finanzas de este Municipio y al Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, Sala de Expropiaciones.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. PABLO CANALES AGOSTO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO
HON. JORGE L. SANTANA MATOS
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. JOSÉ E. MORALES RODRÍGUEZ
HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2003.


REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ANTONIO VAZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE junio DE 2003.


JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO DE CAROLINA

PO Box 8
Carolina, Puerto Rico 00986-0008
Tels. (787) 750-7000 / 750-7008
Fax: (787) 750-5305

Asamblea Municipal

CERTIFICACION

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

La que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA 96, SERIE 2002-2003-121** del 9 de mayo de 2003, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Extraordinaria** con los afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS

HON. MARTÍN ALVARADO

HON. JORGE VÁZQUEZ SANES

HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. PABLO L. CANALES AGOSTO

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO

HON. JORGE L. SANTANA MATOS

HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL

HON. CARMELO RIVERA RIVERA

HON. JOSÉ E. MORALES

HON. MARÍA PÉREZ ORTÍZ

HON. GERALDO SUAREZ ROMÁN

HON. HILDA DEL VALLE FELICIANO

HON. IRBA M. CRUZ MÁRQUEZ

HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

AUSENTE -0-AUSENTE EXCUSADO -0-ABSTENCIÓN -0-EN CONTRA-0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, **12 de mayo de 2003**.


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL